



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00236-00

Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0236
PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Dese cumplimiento a las disposiciones del numeral 1° del artículo 384 del C.G.P., como quiera que si bien se relacionó como prueba la copia del contrato de arrendamiento, lo cierto es que este no obra en el plenario.
2. Conforme al numeral 2° del artículo 82 del C.G.P., indíquese el nombre y domicilio del representante legal de la sociedad demandada.
3. Así mismo, deberá indicarse la dirección física y electrónica, si se conoce, donde el representante legal de la demanda recibirá notificaciones, si se desconoce deberá expresarse tal circunstancia, conforme lo dispone el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P.
4. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la demanda, vigente con fecha de expedición no mayor a un mes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL GELY FONSECA
JUEZ (2)

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
104 3 NOV. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO